



**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
DELEGACIÓN 22 SECCION 40
EJECUTIVO LOCAL**

Av. Clemente Mejia S/n. Col. Icacos
Acapulco, Guerrero

STPRM - Convocatoria

Con motivo del resultado de la Elección del Comité Ejecutivo Local de esta Delegación 22 realizada el día 14 de diciembre de 2021, que derivó en un empate entre las planillas Verde y Transparencia, cada una con 38 votos, y en atención a la Convocatoria del Comité Ejecutivo Local de la Sección 40 de fecha martes ocho de marzo de dos mil veintidós se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los Socios Activos de la Delegación 22 de la Sección 40 del STPRM, conforme a lo dispuesto en el resolutive octavo y lo estipulado en los artículos 23, inciso a), 100, 193, 228, 281, 289, 290, 293, Lineamientos Primero, inciso a) al c), y demás relativos de nuestros Estatutos Generales, para participar en un nuevo Proceso de Elección del Comité Ejecutivo Local de la Delegación 22 de la Sección 40 del STPRM, que fungirá del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

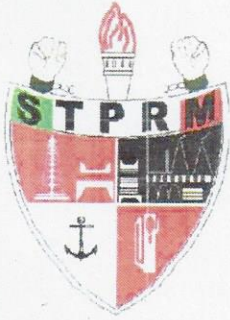
COMITÉ EJECUTIVO LOCAL

Un Secretario General
Un Secretario del Interior y del Exterior
Un Secretario de Trabajo y Ajustes
Un Secretario Tesorero
Un Secretario de Actas y Acuerdos

A efecto de aplicar un procedimiento de elección que salvaguarde el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los socios activos, así como ajustado a las reglas democráticas y representación proporcional en razón de género, en términos de las normas antes invocadas se emiten las siguientes Bases:

Base Primera. -Para efectos de organizar la elección del Comité Ejecutivo Local de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que fungirán del primero de abril de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en términos del Lineamiento 1º, inciso b), de los Estatutos Generales vigentes, el proceso electoral se realizará en tres etapas mediante el registro de Planillas conforme al siguiente calendario:

Etapas Primera, que comprende desde la emisión de la presente convocatoria y su difusión, hasta el término del plazo para el registro de Planillas, incluyendo los requisitos de dicho registro.



**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
DELEGACIÓN 22 SECCION 40
EJECUTIVO LOCAL**

Av. Clemente Mejia S/n. Col. Icacos
Acapulco, Guerrero

STPRM - Convocatoria

- a) **Instalación de la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana:** el lunes catorce de marzo de dos mil veintidós.
- b) **Período de recepción de Solicitudes de Registro de Planillas:** del lunes catorce al miércoles dieciséis de marzo de dos mil veintidós.
- c) **Fecha límite para determinar la procedencia de las solicitudes de registro, mediante el Dictamen correspondiente:** el jueves diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Etapa Segunda, que comprende desde la emisión de la circular de inicio de campañas electorales, en la que se incluirá la relación de las Planillas registradas, hasta la acreditación de representantes de casilla, incluido el período de campañas o proselitismo:

- a) **Emisión de la circular de inicio de campañas electorales:** el jueves diecisiete de marzo de dos mil veintidós.
- b) **Período de campañas electorales:** del martes veintidós de marzo de dos mil veintidós al sábado veintiséis de marzo de dos mil veintidós.
- c) **Período de designación de funcionarios de casilla (Representantes de la Comisión Electoral Auxiliar):** del martes veintidós de marzo de dos mil veintidós al miércoles veintitrés de marzo de dos mil veintidós.
- d) **Fecha de acreditación de representantes de Planilla en casilla** el jueves veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.
- e) **Fecha de publicación de padrones:** el miércoles veintitrés de marzo de dos mil veintidós.
- f) **Período de entrega de acreditaciones (gafetes) de representantes de Planilla en casilla y Representantes de la Comisión Electoral Auxiliar:** el viernes veinticinco de marzo de dos mil veintidós.
- g) **Veda electoral:** se declara veda electoral el día domingo veintisiete de marzo de dos mil veintidós.

Etapa Tercera, que comprende la jornada electoral hasta el levantamiento del Acta de Cierre de Casilla y Acta Circunstanciada de resultados electorales:

- a) **La Jornada Electoral:** el lunes veintiocho de marzo de dos mil veintidós.
- b) **Resultados Electorales:** el lunes veintiocho de marzo de dos mil veintidós.



**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
DELEGACIÓN 22 SECCION 40
EJECUTIVO LOCAL**

Av. Clemente Mejia S/n. Col. Icacos
Acapulco, Guerrero

STPRM - Convocatoria

Base Segunda. - La Comisión Nacional Electoral designa a la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana que estará conformada por, Sonia Beatriz Galeana Pérez Vargas, Lucas Enrique de la O de Los Ángeles y Manuel Alejandro Adame Ramos, quienes serán los responsables de llevar el proceso para elegir al Comité Ejecutivo Local, de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana que fungirán **del primero de abril de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.**

El proceso electoral será supervisado por los Auxiliares de la Comisión Nacional Electoral que ésta designe para tal fin.

Base Tercera. - Para efectos del registro de Planillas se deberán seguir las siguientes reglas:

- a) El registro iniciará con la comparecencia personal ante la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, del aspirante a candidato a Secretario General y su representante, quienes deberán presentar la Solicitud de Registro de Planilla que representan, cuyos integrantes deberán ser mayores de 25 años y socios activos de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, trabajadores de planta, con una antigüedad mínima como tal de cinco años.
- b) Los Integrantes de la Planilla deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso anterior, mediante la presentación de la credencial vigente del Sistema Institucional de Identificación Única (SIU), así como con documentos legales que demuestren que cumplen con la edad y la antigüedad requeridas.
- c) Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos referidos en el inciso b), la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, autorizará el registro de la Planilla, dictamen que se dará a conocer el día jueves diecisiete de marzo de dos mil veintidós.
- d) El Dictamen de las Solicitudes de Registro de las Planillas que resulten procedentes será notificado por la citada Comisión Electoral Auxiliar y ésta deberá entregar un tanto original de dicho registro a cada Representante de Planilla.

Para efectos de la Base Tercera, la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se encontrará en funciones en el



**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
DELEGACIÓN 22 SECCION 40
EJECUTIVO LOCAL
Av. Clemente Mejia S/n. Col. Icacos
Acapulco, Guerrero**

STPRM - Convocatoria

domicilio social de la Delegación referida ubicado en Avenida Clemente Mejía sin número, Colonia Icacos, código postal 39860, Acapulco, Guerrero, en el horario de 09:00 a 16:00 horas los días comprendidos entre el lunes catorce de marzo de dos mil veintidós al miércoles dieciséis de marzo de dos mil veintidós. La cual, una vez aprobadas las Planillas participantes, procederá a la impresión de las boletas de votación, asegurándose de que antes de instalar las mesas de votación, las boletas estén firmadas al reverso por al menos dos integrantes de la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

Base Cuarta. - La Comisión Nacional Electoral, conformada por Fernando Navarrete Pérez como Presidente, Gerardo Blanco Cázares como Secretario y Héctor Luis Aguirre Rodríguez como Vocal será responsable de resolver cualquier asunto, cuestión o situación que surja durante el proceso, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Asimismo, deberá emitir las normas necesarias para el adecuado desarrollo del proceso.

Para efectos de notificar sus determinaciones y publicar las normas que emita la Comisión Nacional Electoral deberá contar con estrados electrónicos en los cuáles serán publicadas, en el domicilio donde ésta se encuentre constituida y éstas deberán ser difundidas en el portal de internet del Sindicato: www.stprmnacional.org

Base Quinta. - El jueves diecisiete de marzo de dos mil veintidós, la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, deberá emitir una circular de inicio de campañas electorales, la cual deberá estar sujeta a la misma difusión que la presente convocatoria, en la cual se deberá informar las Planillas registradas, así como los demás elementos y/o disposiciones que en su carácter de instancia responsable de organizar y calificar el presente proceso estime necesarios.

Base Sexta. - Para la jornada electoral del lunes veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se establecen las casillas en los domicilios que se indican:

Casilla	Ubicación de Casilla	Domicilio
1	OFICINAS GENERALES DE LA R.A.S.P., ACAPULCO, GUERRERO	INTERIOR DE LA BASE NAVAL S/N, ACAPULCO, GUERRERO.



**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
DELEGACIÓN 22 SECCION 40
EJECUTIVO LOCAL**

Av. Clemente Mejia S/n. Col. Icacos
Acapulco, Guerrero

STPRM - Convocatoria

2 SALA DE CAPACITACIÓN AVENIDA CLEMENTE MEJÍA S/N, COLONIA
DE LA T.A.D. ACAPULCO ICACOS, C.P. 39860, ACAPULCO, GUERRERO.

Las votaciones se realizarán en horario de 07:00 horas a 18:00 horas y conforme al **procedimiento** que para tal efecto emita la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en las direcciones señaladas, previa identificación de los votantes en pleno respeto de las normas sanitarias que al efecto se encuentren vigentes.

Base Séptima. - Para el acompañamiento del proceso electoral, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana solicitará la participación de los Fedatarios y personal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Base Octava. - La Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, es responsable del cómputo final de los votos, y procederá a levantar el acta circunstanciada con el resultado del mismo, a más tardar el lunes veintiocho de marzo de dos mil veintidós. Resultará triunfadora la Planilla que obtenga el mayor número de votos del total que se hayan emitido; así también es responsable de enviar las Actas de Cierre de Casillas correspondientes a la elección del Comité Ejecutivo Local de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, al correo electrónico ceaseccion40@gmail.com.

Base Novena. - En las diversas etapas del Proceso Electoral se deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Durante todo el proceso, deberán observarse las medidas generales de seguridad sanitaria que para tal efecto señale la Comisión Electoral Auxiliar de esta Delegación en concordancia con las normas sanitarias que emitan las autoridades competentes para mitigar y controlar los riesgos sanitarios que derivan del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- b) La publicidad, actividades proselitistas y actos de campaña deberán ajustarse a las disposiciones que emita la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en la circular de inicio de campañas electorales, estando prohibido cualquier acto anticipado de campaña a esa fecha.
- c) Los candidatos registrados tendrán derecho de nombrar cada uno a un representante ante la Comisión Electoral Auxiliar de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores



**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
DELEGACIÓN 22 SECCION 40
EJECUTIVO LOCAL
Av. Clemente Mejia S/n. Col. Icacos
Acapulco, Guerrero**

STPRM - Convocatoria

Petroleros de la República Mexicana, con derecho a voz, en los términos en que determine dicha Comisión.

- d) Las Planillas registradas, podrán nombrar a un representante en cada casilla para el día de la jornada electoral.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como de las normas de los Estatutos Generales y la solución de los casos no previstos para la elección del Comité Ejecutivo Local de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que fungirán del primero de abril de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro estará a cargo de la Comisión Nacional Electoral.

Por tanto, el Comité Ejecutivo Local de la Delegación 22 de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, ordena la publicación de la presente Convocatoria y su difusión en los diversos medios disponibles para el debido conocimiento de sus Socios Activos.

**Fraternalmente
¡Unidos Venceremos!**

Acapulco, Guerrero, a nueve de marzo de dos mil veintidós

***POR EL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL DE LA DELEGACIÓN 22 DE LA SECCIÓN 40 DEL SINDICATO
DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA.**


Carlos Alfonso Lozano Salas
Secretario General


Jorge Alfredo Radilla Valdovinos
Secretario del Interior y del Exterior